

CONSECUENCIAS DE LA PRISIONIZACIÓN.

José Luis Segovia Bernabé

Jurista-Criminólogo. Sacerdote.

Profesor de exclusión social en la Universidad Pontificia de Salamanca.

“Enseñar a mirar “la otra cara” del derecho penal ha de otorgar el coraje de dirigir la mirada de frente a la obscenidad de la “justicia penal en las consecuencias”

M.PAVARINI

Aunque la privación de libertad parece la consecuencia más obvia del encarcelamiento, éste amplía desmesuradamente su radio de acción sobre otras muchas dimensiones de la propia persona presa y sobre muchas más personas que ésta misma.

Se tratará de ir al fondo de lo que la cárcel efectivamente es, de lo que la cárcel no hace y de lo que la cárcel deshace. En definitiva, de pasar por lo que Máximo Pavarini llama “la prueba de fuego” de quienes van a trabajar con la justicia penal, similar a la que son obligados a pasar los estudiantes de medicina: la sala anatómica, la morgue... Si el uso de la justicia penal es la producción de sufrimiento, éste debe ser conocido en todas sus consecuencias sin esconder ni minimizar sus consecuencias. A ello dedicamos las líneas que siguen.

1.- ENCARCELAMIENTO: MUDANZA FORZOSA Y CAMBIO DE HABITAT.

Para cualquier especie animal, particularmente cuanto más desarrollada tenga la parte del cerebro referida al mundo emocional y al cognitivo, un cambio forzado de ecosistema supone un trauma importante de gravísimas consecuencias. La ruptura no gradual con los espacios físicos familiares, con los elementos ecológicos y relacionales a los que estábamos acostumbrados, la quiebra de los hábitos y las pautas normales de comportamiento, de adaptarnos al entorno, supone en todos los seres humanos un shock importante. Últimamente, la psicología infantil se viene ocupando de cómo efectuar los cambios de residencia habitual procurando minimizar los costes emocionales y psico-sociales de los más pequeños (cambio de colegio, de amigos...).

En nuestro caso, habremos de considerar además la drástica reducción del espacio efectivamente habitable con la privación de libertad ambulatoria y, sobre todo, la entrada en un sistema total cerrado.¹

Si a ese cambio de ecosistema, añadimos, en el frecuente caso de las macrocárceles², la no escasa distancia de los lugares poblados y su asentamiento

¹ GOFFMANN, E: “Internados”, Amorrortu, Buenos Aires., 1974 señala las notas de un sistema total, autosuficiente, incomunicado con otros sistemas, regimentado al milímetro, des-responsabilizador y violento, con pautas propias....

en auténticas estepas, poco frecuentadas por medios públicos de comunicación, el predominio de los grises forjados de mallazo, cemento y hormigón, la sobresaliente supertorre de vigilancia..., todo ello en solitario y soleado páramo, se entenderán mejor los efectos que este forzado cambio de hábitat provoca entre quienes van a tener que vivir una temporada de su vida entre esos murallones o, incluso, entre quienes han de acudir diariamente a trabajar en tan poco amistoso contexto.

Digamos, ya desde el principio, que no se comprende muy bien la razón última de tanto empeño de multiplicar tan costosas y faraónicas macro-prisiones, por más que se tilden de polivalentes, cuando en otro tipo de respuestas sociales sistemáticamente se acude a lo “mini”: mini-hogares infantiles frente a los grandes internados de antaño, mini-residencias de ancianos frente a los grandes asilos, hospitales y ambulatorios zonales frente a la construcción mastodóntica hospitalaria de otras épocas. La justificación de este cambio de modelo residencial parece estar no sólo en la mayor calidad de la atención que produce y la notoria personalización del trato, sino incluso en la mejora del ambiente y condiciones laborales de los empleados y en el consiguiente incremento de la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios; todo ello, a la postre, con menor coste económico que los diseños de macro-estructuras asistenciales.

En el último Congreso Mundial de Pastoral Penitenciaria (México 2000)³ voces se alzaron preguntándose acerca de las posibles vinculaciones entre determinadas empresas constructoras, sus gerentes y accionistas mayoritarios, y las concesiones y contratos gubernamentales para la construcción, y mantenimiento de los macro-centros penitenciarios y de sus sofisticados sistemas tecnológicos de seguridad (lo único propiamente moderno). Quizá conviniera empezar a hacernos las mismas preguntas por estas latitudes.⁴

De modo no infrecuente el cambio de hábitat es tan radical que consiste en desplazarla forzosamente a otra zona climatológica completamente distinta. Pensemos en el preso originario de las Baleares que ha de cumplir en el contexto de una prisión de la fría Castilla, o de los caboverdianos que han de cumplir años en el Dueso –en Palencia- en vez de ser devueltos, firme la sentencia y conformidad de los interesados mediante, al país de origen cerca de su familia y de su entorno. Según un prestigioso informe de la Universidad Pontificia Comillas que citaremos en más ocasiones⁵, casi la mitad de las personas presas se encuentran

² Voces autorizadas, como Muñoz Conde, coinciden en señalar que “Los macro-establecimientos terminan homogeneizando las peculiaridades de cada régimen y favorecen una ejecución estandarizada reñida con el principio de diversidad”.

³ En el punto primero de la “Declaración Final” del X Congreso Mundial de Pastoral Penitenciaria Católica, México D.C, 11-17 de diciembre de 1999, se señala explícitamente:” Recalamos, sin embargo, que las prisiones son en algunos lugares parte de un gran complejo industrial, cuyos intereses se anteponen a las necesidades reales de la sociedad”.

⁴ No deja de sorprender que la entonces Secretaria de General de Asuntos Penitenciarios, dependiente entonces del Ministerio de Justicia, presentase el “Plan de Amortización y Creación de centros penitenciarios” en junio de 1991 haciendo previsiones del incremento de población reclusa esperado para el año 2000 sin plantear ninguna medida preventiva Toda una profecía auto-cumplida Algo así como si la Dirección General de Tráfico hiciese una proyección de muertos en carretera a 10 años vista y se aprestase a preparar las morgues, sin establecer estrategias reductoras de la siniestralidad, mejora de la red viaria, planes de prevención y formación de conductores etc. Seguro que acertaría en tan infelices previsiones.

⁵“Mil voces presas”, dirigido por Ríos Martín, J.C., y Cabrera, P., ed. Univ. Pontificia Comillas, Madrid, 1999.

fuera de las provincias de origen, aumentando notoriamente este porcentaje en el caso de los clasificados en primer grado (un 83%), con la multiplicación del aislamiento que en estos casos supone.

Ya hemos apuntado que todas estas disfunciones provocadas por la artificiosa ubicación de las macrocárceles afectan, además de a los presos, a los propios trabajadores penitenciarios, obligados a largos desplazamientos para acudir a la prisión, a acumular, en ocasiones, horas –con el consiguiente cansancio y estrés-, a tener enormes dificultades de comunicación entre ellos en la propia prisión, con una sola Junta de Tratamiento y un mando de incidencias o un médico que no siempre se sabe donde está porque son tantos los módulos, la falta de cobertura del *walkie*, las impacientes esperas portón tras portón electrónico... tantos espacios, tan diversificados, compartimentalizados y aislados, y tan pocos profesionales de tratamiento desperdigados por ellos. Ni qué decir tiene, ya lo veremos con más detenimiento, que este forzado cambio de ambiente y su lejanía de los núcleos urbanos afecta también a las visitas (familiares, abogados, allegados y, sin duda, incluso a los propios voluntarios)

La estructura arquitectónica de las prisiones, sobre todo de las “macro”, es árida, deshumanizadora, y falsamente aséptica, incluso para el visitante de la parte más bonita. Se supone que pueden llegar a funcionar evitando de modo absoluto toda forma de contacto físico entre la persona del preso y la del funcionario, con cien mil elementos electrónicos (que no siempre funcionan, creando aún más bloqueos y problemas), con multiplicación de cámaras de seguridad y puertas de apertura electrónica.

Las magnitudes de estas moles de hormigón engañan. Como señala Valverde Molina⁶, existe una diferencia abismal entre el aparente “espacio existente” y el “espacio disponible”. Incluso en los centros más grandes, el espacio efectivamente disponible para el preso es muy escaso y tiene seriamente restringida su movilidad en él. Las cárceles, sobre todo las nuevas, efectivamente son grandes, pero no para el preso.

Lo mismo se diga de los espacios lúdicos y de actividades. A pesar de dar una imagen por televisión que asemejan estos centros a hoteles de cinco estrellas –como aún piensan algunos poco avisados conciudadanos- los espacios destinados a deportes, actividades, piscina... son infrutilizados. Sólo pueden acceder a ellos determinados presos, en determinados momentos, previa solicitud, si se autoriza y hay funcionario disponible, si la actividad está programada, si hay monitor, si éste no ha quedado incomunicado entre módulos, si...⁷

Tras las iniciales ceremonias de degradación (“huello”, desnudo, requisa de objetos no autorizados) recordatorias de la nueva identidad que se asume a partir de ese momento, la celda constituirá el nuevo domicilio habitual de la persona presa y el patio se convertirá en su plaza pública. En no pocas prisiones, desoyendo el mandato legal, las celdas son compartidas por varios presos. Según el Informe “Mil voces presas”, sólo un tercio de los reclusos dispone de celda individual. Ello significaría que 2/3 de las celdas diseñadas para una persona estarían ocupadas al menos por el doble. Es cierto que en ese sentido la situación

⁶ Seguiremos con frecuencia el libro imprescindible para esta carpeta de Valverde, J., “La cárcel y sus consecuencias”, Ed. Popular, Madrid, 1991.

⁷ El informe de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España 1999, informa que sólo un 14% de los presos cuentan con trabajo remunerado, y más de un 40% no desarrolla actividad alguna.

ha mejorado: atrás quedan los tiempos en que celdas eran habitadas por 8 y 9 presos hacinados, teniendo que acostarse algunos en el suelo (hablamos de hace unos pocos años tan sólo). Sin embargo, por más que la habitabilidad física sea mejor en las cárceles de nueva construcción, la calidad de vida en ellas –la habitabilidad en sentido psico-social- no ha mejorado en idéntica proporción sino todo lo contrario. Si nos atenemos a su propia percepción, la inmensa mayoría de las personas presas prefieren las antiguas prisiones a las modernas macrocárceles. Aquellas eran de dimensiones más humanas, permitían una relación más familiar y cercana, incluso con el funcionario de vigilancia y, desde luego, la resolución más directa y eficaz de cualquier asunto nimio que ahora requiere varios días, como, por ejemplo, solicitar un libro de la biblioteca: desde que sale la petición del módulo, se la entrega al funcionario, éste sale del módulo, se la da al compañero, sigue el conducto reglamentario hasta llegar al encargado de la biblioteca y el libro llega a manos del ávido lector han pasado muchos metros y, desde luego, bastantes más días de cuando el maestro se lo facilitaba al recluso que normalmente accedía hasta la propia biblioteca.

“A los internos nos gustaría que se respetasen los horarios, de forma que fueran cumplidos por todas las partes. El cierre de las celdas es a las 20:4 h. y no a las 19:55, o por lo menos eso es lo que indica la tabla horaria. En lo que no estamos de acuerdo es que cada Equipo de Funcionarios tenga un horario distinto para el cierre de celdas, al final de la jornada diaria... Queremos recoger el malestar producido en los módulos debido a la entrega de la prensa diaria, puesto que no se sigue un método común de entrega. Podemos entender que por recorte presupuestario se haya reducido a un periódico por módulo, menos comprendemos la ausencia de prensa los fines de semana. Lo que sí nos gustaría es que la prensa se entregara lo más pronto posible a los propios externos, pues para muchos es el único contacto con el exterior, asimismo, sin ánimo de ofender a nadie, recordamos que la prensa vale sólo 125 pts. Con frecuencia se recibe en la redacción de TOP-PILLOS para el planteamiento de una energética (sic) y sentida crítica a los Equipos de Tratamiento por la casi ausencia de los Servicios, teniendo que esperar durante dos meses y más sin que sean atendidas las peticiones.

TOP-PILLOS nº 2 (Módulo 10, C.P. Topas, revista elaborada por presos y voluntarios de Cáritas de Salamanca)

La celda suele ser demasiado pequeña, con escaso mobiliario y preferentemente de hormigón, y si es compartida en nada facilita la intimidad de la persona allí reclusa. No poder estar voluntariamente solos es algo que echan de menos no pocos presos.

“Con perdón de la palabra, cuando el compañero o yo estamos dando de cuelpo (sic) tenemos que tener la cabeza sacada por la ventana”(306). “Una selda (sic) que está hecha para una persona nos meten tres juntas. La selda no mide más de tres metros y medio de larga por dos de ancha”(791). “Donde apenas cabría un coche 600, tenemos que convivir tres personas desconocidas, con distintos caracteres y formas de ser” (37)”En general las celdas al ser una prisión nueva son buenas. Si algo se le puede achacar es que el agua caliente y la calefacción lo controlan los funcionarios”(252)

Testimonios recogidos en “Mil voces presas”.

La compañía, pues, se impone salvo en su contrario forzado: el aislamiento en celda, nombre nuevo de lo mismo: la lúgubre celda de castigo en las que por increíble que parezca hay personas que han pasado 7 y más años de su vida.⁸

Súmese a todo este nuevo entorno, una no muy buena calidad de la construcción –no es infrecuente que al poco falle el agua caliente, o se estropeen las puertas electrónicas- pues la inversión se hace en solidez de estructura y seguridad pero no en habitabilidad y la circunstancia de que algunas de las dimensiones de lo arquitectónico están al servicio de la función simbólica de la pena: una torre de vigilancia repleta de pantallas de circuito cerrado de televisión – aunque muchas veces no funcionen o no tenga quien las vigile-, cerraduras grandes y ruidosas (no son más seguras, pero si sirven de permanente recordatorio al preso de su nueva situación). A ello se une el poco cuidado general de las instalaciones por parte de todos (se trata de un espacio con el que ni forzados habitantes ni trabajadores quieren crear vínculos).

2.- INCORPORACIÓN A UN SISTEMA TOTAL CERRADO ALTERNATIVO

“Desde ese momento aparecen ante la opinión pública como “delincuentes”; quedan separados de su familia, de su mujer, de sus hijos, de sus amigos; pierden el empleo y el sueldo; quedan inhabilitados para el ejercicio de determinadas profesiones o actividades; se tienen que someter a una disciplina férrea, en la que todo está reglamentado; su vida estrechamente vigilada día y noche; se les priva de esparcimientos habituales (asistir a un partido de fútbol, incluso de contactos familiares o amistosos íntimos)”.

ROXIN (penalista alemán)

La cárcel supone un sistema total. Funciona de manera autónoma con sus propias normas, sus diferentes roles, patrones de comportamiento, sistemas y códigos de comunicación, estilos de vida, su propia economía sumergida, sus grupos de presión, sus agentes de control formales e informales, el llamado “código del recluso”... Al proceso de incorporación y paulatina adaptación a este peculiar hábitat alternativo, Clemmer lo llamó “prisionización” y Goffmann “enculturación”. Consiste básicamente en la progresiva asunción por parte de la persona privada de libertad de una nueva forma de vida, en el aprendizaje de nuevas habilidades y consistencias comportamentales. Por eso la actividad del preso es una lucha por la supervivencia, en un intento continuo de adaptarse. Puede ser más o menos acelerado, más o menos efectivo según el tiempo ininterrumpido que la persona permanezca en la cárcel, el tipo de actividades de desprisionización que desarrolle en ella, su historia de vida, personalidad y la permeabilidad que mantenga con el exterior. En todo caso, como afirma Muñoz Conde, la prisionización tiene efectos negativos para la resocialización difícilmente evitables con el tratamiento.

⁸ Ver Informe del DEFENSOR DEL PUEBLO "Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos: 1988-1996" _ Servicio de Publicaciones 1997: "Preocupaba a esta institución el que el severo régimen previsto para los internos más peligrosos... al prolongarse en el tiempo no generase en la práctica más agresividad de la que se había pretendido evitar con su aplicación, en detrimento del art. 25.2.... p. 47. Continúa la ausencia de actividades diseñadas para internos clasificados en primer grado, aumentando así el deterioro psíquico que acarrea el permanecer largos períodos, cifrados en ocasiones en 7 o más años, 22 o 23 horas en la celda sin tener prácticamente nada que hacer" (Página 48).

Wheeler estudió el proceso de adaptación al sistema total carcelario. Como conclusión afirmaba que puede establecer una curva en forma de U que representaría el nivel de adaptación dentro de unas coordenadas formadas por el tiempo de duración de la condena y la adaptación a las normas de la comunidad carcelaria. Al principio y al final de la reclusión –los dos cuernos de la U- la persona se encuentra en la peor predisposición para aceptar el modo de vida del establecimiento penitenciario, mientras que a la mitad del tiempo de detención aquel alcanza la cota más alta de adaptación a dichas normas

Cuando el joven entra en la cárcel la primera o primeras veces su dureza emocional predomina y entierra su capacidad de afecto. Son los años en que domina la irreflexión y el impulso, lo años del deprimido, deprimido. En ese periodo su dureza emocional es intensa y es difícil la conexión afectiva con él. Podrá mantener relaciones más o menos cordiales con algún educador especialmente simpático pero a distancia, sin comprometerse en absoluto, sin dar nada de sí mismo, sin dejar resquicio a su capacidad de afecto. Se protege, se rodea de un caparazón, percibe su propia vulnerabilidad, su alegría inconsciente de antaño se torna en amargura que le seguirá toda la vida. Y de la amargura a la agresividad. Más tarde el conflicto es callado, sórdido, no se manifiesta más que cuando se atenta contra la dignidad del preso, los motines son menos frecuentes pero más graves, sigue siendo desconfiando, y es torpe en la expresión de sus emociones

Jesús Valverde: "La cárcel y sus consecuencias"

Una palabra en torno al denominado "código del recluso". Se trata de un conjunto de normas no escritas, obviamente ajenas a las del centro penitenciario, que regulan las relaciones entre los propios presos. Es mucho más rígido e inflexible que las normas regimientales. Impone la ley del silencio, la no delación del compañero, aunque abuse de otros. La supervivencia en el ámbito penitenciario exige la más estricta sumisión a esta normativa cuya violación lleva aparejado un insufrible desprecio por parte de todos, sino el peligro de la propia vida. Su explicación estriba en la circunstancia de que todo grupo social cerrado acaba generando sus propias normas, las cuales se hacen cada vez más tajantes cuanto más vulnerables se sienten los sujetos. Al final como ocurre en todo sistema social cerrado, fuertemente jerarquizado y despersonalizador (puede ser una cárcel, un cuartel...) los códigos informales acaban siendo modos de clasificación y dominación del grupo normativo sobre las más desprotegidos, de los veteranos sobre los novatos, de los "kies" sobre los "pipas" recién llegados. Reproducen, en definitiva, con la misma crueldad, sino más, el mismo esquema social que soportan.

La vida cotidiana se caracteriza por la extremada rigidez en su organización, con una odiosa burocratización de lo más elemental y, por contraste, con una gran vaciedad de contenidos y elementos motivadores. La vida en esta micro-sociedad está impostada de legalidad. En ningún otro espacio vital tiene tanto relieve lo normativo, aunque paradójicamente se incumpla sistemáticamente lo más elemental (p.e. la orientación reinsertadora impuesta por mandato constitucional y la primacía del tratamiento). Destacan los aspectos disciplinarios y regimientales, por inútiles que puedan ser algunos, sobre el empeño en procurar la normalización de la vida del recluso, la nivelación y tratamiento de las asimetrías personales y sociales que le condujeron, en no pocos casos, al delito. Todo ello conduce a una auténtica infantilización del sujeto, a lo que Goffman llama "mutilación del yo" que genera tanto un sentimiento de dependencia absoluto de la institución total (que tiene reglamentado lo elemental: el sueño, la comida, las relaciones sexuales) como un profundo egocentrismo reactivo.

La comparación entre el porcentaje de personal de custodia y el de tratamiento y las inversiones en una y otra función resulta tan evidente que no es preciso mayor comentario. Por eso, en general, en la prisión reina la atonía y el aburrimiento. Fuera de eso es un orden sin finalidad, una disciplina formalista sin objetivo ni virtud, tan sólo que no molesten que no den la lata: “preso chapao funcionario descansao”. No más filosofías. Cierto es que se han introducido en algunas prisiones actividades y talleres, cierto es también que el voluntariado desde diversos grupos religiosos y cívicos ha dado una cierta vida al mortecino mundo de la prisión, pero con todo no se llega a un amplio espectro de población reclusa que sigue sin tener, no ya tratamiento, sino simple profilaxis del aburrimiento y hastío vital.

- *El 72% de la muestra de personas presas dice no haber recibido ninguna propuesta de tratamiento.*
- *El tiempo medio que el Equipo Técnico (psicólogo, asistente social etc.) ha empleado para entrevistas durante el período de condena ha sido de 80 minutos en un promedio de 13,5 años: 6 minutos al año (!)*
- *“El equipo de tratamiento es como Dios, sabes que existe, pero no les ves por ningún sitio” (232)*

“Mil voces presas”

Paradójicamente, aunque casi nunca hay nada que hacer, el recluso tampoco puede planificar su tiempo. El énfasis en la seguridad, en la evitación de la fuga y en el control, así como el desinterés institucional por la actividad, hacen que las actividades en el interior de la prisión, además de precarias, carezcan de interés para el preso al que, por otra parte, tampoco se destinan muchos esfuerzos motivadores.

**Un 70% de las presas no conoce al jurista-criminólogo.*

**Más de un 40% no han tenido contacto alguno con el psicólogo en todos los años de reclusión*

“Informe Barañi”

Valverde, en “La cárcel y sus consecuencias”, resume los resultados del patio para las personas presas y como incide en lo que él denomina sus “consistencias comportamentales”: 1º Muchas horas, durante años, sin hacer prácticamente nada genera sensación de vacío, pérdida de autoconcepto. 2º Demasiado tiempo de pensar, o de volver obsesivamente a la misma idea, genera ansiedad y fatalismo (“comerse el coco”). 3º Aumenta el riesgo de caer en drogadicción, en un espacio apto para trasiegos mercantiles ilícitos. 4º Sometimiento al sistema de dominación y chantaje que genera el mundo de la

droga desde el patio. 5º Pérdida de la escasa capacidad de decisión y libertad de que disponía. 6º Empobrecimiento vital y síndrome amotivacional.

*“La ocupación consiste en pasear. y ver pasar el tiempo”(22)
“La miseria existente es patética y hay infinidad de compañeros cogiendo colillas en el patio, gracias a la no prestación por indigencia y al no trabajo” (909)”en este centro no acen (sic) mas tener tirado en el patio todo el día” (361) “la vida la estoy malgastando viviendo o vegetando tirado en un patio” (201)
“Mil voces presas”*

A tanto tiempo muerto contribuye el déficit de ofertas educativas y de formación laboral con capacidad de motivar. Salvo algún módulo de alguna prisión especialmente preparado para lo primero, y teniendo en cuenta que se da diversidad de situaciones en torno a lo segundo, en función de la preocupación real de la dirección, a pesar de las mejorías, no puede afirmarse que el panorama sea, en general, alentador.

“El común denominador de las prisiones visitas es la inexistencia prácticamente de tratamiento. Los propios profesionales de los equipos técnicos señalan que les resulta prácticamente imposible realizar labores de seguimiento a los presos. Prima claramente, una vez más, la seguridad y la custodia sobre el tratamiento. Es igualmente preocupante la exigua proporción entre la población reclusa y el número de plazas en los talleres. Resulta sumamente alarmante la tendencia general que existe a la desaparición o falta de utilización de talleres de corte tradicional como carpintería, metalurgia, mediante los cuales los presos podían aprender un oficio que les fuera de utilidad. Parecen más destinados a conseguir posibles beneficios económicos para la institución y para la empresa que encarga los trabajos que para la reinserción. Diversos equipos de educadores comentan que la educación como parte fundamental del tratamiento es una de las facetas menos priorizadas; las bibliotecas son meros depósitos de libros. Las actividades deportivas, aunque escasas son mayoritarias en comparación con el resto de actividades. Finalmente, el acceso a un destino auxiliar es muy complicado”.

Informe de la Asociación Pro-Derechos Humanos⁹:

3.- INADAPTACIÓN SOCIAL + PRISIONIZACION

Es toda esta realidad la que va provocando el proceso de prisionización que acaba por hacer mella en la persona del recluso. No se trata por tanto de que la persona presa presente unos especiales rasgos o unos perfiles predeterminados: más bien se trata de que el proceso de inadaptación social primero, y el de prisionización después generan la aparición de determinadas consistencias comportamentales.

⁹ APDH :“Informe sobre la situación de las prisiones en España”, Ed. Fundamentos, Madrid, 1999.

Como tiene recogido nuestro Tribunal Supremo (p.e. STS 16.04.98) y existe un consenso generalizado entre los especialistas que mantiene que un tiempo de reclusión ininterrumpido superior a los 15 años provoca en la mayor parte de los sujetos consecuencias de orden psíquico y social que hacen incierta y, en ocasiones, imposible su reintegración a la vida social. A pesar de que nuestro ordenamiento jurídico proscriba la cadena perpetua –en los países de nuestro entorno que la tienen no suelen superarse los 15-20 años de prisión efectiva-, nuestra legislación posibilita que varios cientos de personas presas estén condenados “a pulso” a penas que superan los 20, 25 y 30 años que establece como límite el Código.

“Causa sonrojo aprobar liquidaciones en las que se afirma sin posibilidad de refundiciones, que la extinción por cumplimiento, tendrá lugar en el 2045. No es extraño comprobar liquidaciones donde se establece la extinción de condena en un término superior a los 50 años”

*Andrés Martínez Arrieta, Magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo
Ponencia en el VI Congreso de P. Penitenciaria, Corintios XIII, 2001*

Como pudiera pensarse, no se trata necesariamente de “delitos de sangre”, sino que, en ocasiones, ha sido función de factores aleatorios como tiempo de enjuiciamiento, lugar de la condena etc. Así se da la paradoja de que por idénticos delitos y con la misma peligrosidad dos personas pueden verse condenadas a penas completamente distintas, superiores en algunos casos a los límites que marca el Código penal, convertidas de hecho en una auténtica cadena perpetua. Ello es con frecuencia desconocido no sólo por la población en general, sino por los propios operadores jurídicos.

Veamos ahora algunas consecuencias en la persona del recluso, tanto más destacables y consolidadas cuanto más inadaptación social hubiera previamente y cuanto más tiempo haya estado privado de libertad. Todas se podrían resumir en la expresión de Valverde: “el preso no sólo vive en la prisión sino que vive la prisión”.

- Desproporción reactiva: cuestiones que en otro contexto carecerían de importancia son vivenciadas con una desproporcionada resonancia emocional y cognitiva.
- Dualidad adaptativa: o se produce una autoafirmación agresiva –con fuerte hostilidad hacia todo lo que provenga de “la autoridad”- o la sumisión frente a la institución como vía adaptativa. Entre estos dos extremos, oscilan las formas de adaptación del preso a la cárcel (la permanente elección de extremos que caracteriza la vida del inadaptado).
- Presentismo galopante. Si no puede controlar su presente, mucho menos su futuro. Tanto por la extremada primariedad de su comportamiento como por la imprevisible dirección de su vida en la cárcel, se deja llevar por un vivir sólo el presente desde el fatalismo, la ausencia de introspección, planificación y análisis de consecuencias.
- Síndrome amotivacional: no se deja interesar por nada, está cerrado a la novedad, cada vez más encapsulado en un mundo interior que trata de defenderse de las emociones con una aparente dureza emocional cerrada a

influjos externos. Delega su responsabilidad y creatividad en el entorno institucional del que “depende”.

- Baja estima de sí mismo. Impotencia. Sentimiento de inferioridad que le hace situarse con “envidia” agresiva hacia los “pringaos” normalizados. Es difícilmente capaz de definirse desde sus potencialidades, más lo hace desde sus carencias y necesidades.

4.- PRIVACION DE RESPONSABILIDAD A LA PERSONA PRESA

Es una de las dimensiones que más debe preocupar de cara a la función efectiva de la cárcel. Más que privar de libertad –también priva de libertad la fase de comunidad terapéutica de un programa de tratamiento- lo peor que tiene la cárcel es que priva de responsabilidad. Si ser responsable es tener que responder y ello supone hacerse cargo de la propia vida, de las decisiones, de las acciones y de sus consecuencias, el privar de todo ello no deja de cercenar una de las dimensiones – la dimensión básica- sobre la que se asienta el nivel ético de la persona. Privar a alguien de la capacidad de cargar con la propia vida, de hacerse cargo de ella, de conducirla, es, sin duda, una consecuencia detestable.

No es infrecuente que al hablar con las personas recluidas pocas experimenten pesar por lo que han realizado, pocas son capaces de ponerse en el lugar de las víctimas... No se trata de que sean perversos o amorales... Todo el diseño del sistema penal está orientado en esa dirección des-responsabilizadora. Empezando por el inevitable derecho a mentir y la presunción de inocencia de que goza todo imputado, al final el nivel jurídico –derecho a no confesarse culpable- acaba contagiando lo más profundo del nivel ético –el sentirse moralmente responsable- No se trata, obviamente, de cargarse la presunción de inocencia, ni de dar marcha atrás en conquistas de derechos que han costado enormes esfuerzos, pero sí de ir articulando vías de responsabilización del infractor compatibles con el mantenimiento de todos esos derechos: ya hablaremos de la mediación infractor-victima como una posible vía. Pero ahora lo que nos interesaba destacar es el hecho de cómo estas personas, por más que dotados de garantías meramente formales, por mor de una violencia institucional –con frecuencia distante en el espacio y en el tiempo al momento de los hechos- se sienten maltratados y víctimas, más que victimarios y maltratadores. Naturalmente no negamos lo que de cierto hay en su percepción desde el nivel de las oportunidades sociales, pero sin el presupuesto ético de la responsabilización resultara bastante difícil iniciar una tarea reinsertadora.

Hasta las rutinas más cotidianas se dotan de toda una liturgia des-responsabilizadora. Se elude la autonomía, la capacidad decisoria y de auto-gestión hasta en lo más nimio: leer un libro, poner un poster, enviar una carta, se convierten en actividades que requieren tanta parafernalia burocrática que refuerza en la persona presa la idea de que todo depende de factores ajenos, de externalidades y variables tan aleatorias y distantes de su voluntad que incrementan su falta de control sobre sí mismo y sobre el entorno. Súmese a ello las escasas posibilidades de modificar su propio entorno –a veces ni poner una foto en el chabolo-, y se comprenderá que un ser humano –caracterizado como especie por adaptar el entorno a él y no viceversa- obligado a renunciar a su capacidad modificadora y creativa acabe por diluir el soporte ético sobre el que se asienta su vida.

Por todo ello, la cárcel, en cuanto tiene de sustitutivo de la voluntad del recluso, impide la responsabilización y, por tanto, se convierte en un factor fuertemente criminógeno, de más que dudosa legitimidad ética e imposibilitador de que la persona a ella sometida pueda hacerse cargo de su vida y normalizarla.

Una circunstancia especialmente gravosa: el aislamiento indefinido.

Si la cárcel tiene unas consecuencias duras para la persona presa, éstas son todavía mucho más graves para quienes padecen el aislamiento, una auténtica "cárcel dentro de la cárcel" que disminuye aún más la responsabilización de la persona presa. Nos referimos a las personas que por razones formalmente tratamentales son sometidas al severo régimen de aislamiento sin una fecha límite. El aislamiento como sanción está contemplado en la legislación para infracciones graves; con todo, no puede pasar nunca de 42 días como máximo. Sin embargo, paradójicamente, por razones de tratamiento, una persona puede ser sometida a este régimen restrictivo sin limitación temporal.

Pienso primeramente en el severísimo régimen, de más que dudosa compatibilidad con la dignidad de la persona, de algunos internos. Las penosas condiciones fuertemente desocializadoras del régimen de aislamiento deben ser revisadas y suavizadas. Tras su regulación y aplicación práctica se agazapa la convicción, aparentemente inamovible, de la imposibilidad de "recuperación" del interno. Nunca es admisible que se cierren herméticamente las puertas a cualquier posibilidad de evolución positiva. Y la propia práctica de esos regímenes en algunos casos por sí misma engendra esa imposibilidad de resocialización.

Antonio del Moral. Fiscal en el Tribunal Supremo.

VI Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, rev. Corintios XIII, 1-2001

Ciertamente no son muchas, estadísticamente hablando, las personas en este severo régimen, pero las circunstancias de especial penosidad deben de ser conocidas, cuanto, con frecuencia, pueden saltar las barreras que la dignidad de toda persona reclama. En este sentido el Defensor del Pueblo ya ha puesto de manifiesto que: "Continúa la ausencia de actividades diseñadas para internos clasificados en primer grado, aumentando así el deterioro psíquico que acarrea el permanecer largos períodos, cifrados en ocasiones en 7 o más años, 22 o 23 horas en la celda sin tener prácticamente nada que hacer. En muchos grados la propia permanencia en primer grado impide el progreso personal, ya que esta situación genera agresividad, desarreglos de conducta, éstos a su vez faltas, las faltas sanciones e imposibilidad de progresión, viviéndose situaciones de círculo cerrado que resultan perjudiciales".¹⁰ Del mismo modo, en el VI Congreso Nacional de la Pastoral Penitenciaria Católica se solicitó de los poderes públicos "se establezcan límites máximos temporales en los regímenes especiales de aislamiento en celda"¹¹

¹⁰ DEFENSOR DEL PUEBLO: "Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos: 1988-1996" Servicio de Publicaciones 1997, p.48

¹¹ Conclusiones VI Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, Madrid, septiembre de 2000, en rev. Corintios XIII, 2001, monográfico del VI Congreso

Finalmente, es precisamente un fiscal quien escribe: “Si se desciende a la realidad cotidiana de nuestras prisiones enseguida brota el cuestionamiento de ciertas situaciones. Pienso primeramente en el severísimo régimen, de más que dudosa compatibilidad con la dignidad de la persona, de algunos internos. Las penosas condiciones fuertemente desocializadoras del régimen de aislamiento deben ser revisadas y suavizadas. Tras su regulación y aplicación concreta se agazapa la convicción, aparentemente inamovible, de la imposibilidad de “recuperación” del interno. Nunca es admisible que se cierren herméticamente las puertas a cualquier posibilidad de evolución positiva. Y la propia práctica de esos regímenes en algunos casos por sí misma engendra esa imposibilidad de resocialización”¹².

5.- DEPRIVACIONES SENSORIALES¹³

Las consecuencias de la prisionización no son sólo psíquicas. Con el tiempo aparecen serios problemas sensoriales.

La visión sufre trastornos, producto de la limitada perspectiva con que cuenta, además de padecer con los extremados contrastes de luz entre los escasos espacios abiertos y la celda. A los pocos meses de ingresar en prisión, experimenta lo que se denomina “ceguera de prisión” provocada por la permanente ruptura del espacio, la existencia de continuos impedimentos a la evasión que impiden la visión a distancia; en el mejor de los casos no le permiten ver más allá de unos centenares de metros. Por otra parte, la gran carencia de colores hacen de la prisión un lugar poco estimulante y de gran pobreza cromática. Eso explica que uno de sus primeros deseos al salir sea ver distancia y “descansar la vista”

También se afecta el sentido de la audición, pues la vida en un espacio permanentemente cerrado, en el que conviven multitud de personas y sonidos que retumban en los muros, hace que el nivel de ruido sea muy alto.

Destacamos también entre las carencias, los sabores y olores muy reducidos que los presos tienen a disposición, predominando un olor constante mezcla de todo, desde comida hasta olores personales. El gusto se ve afectado, no sólo porque la comida no sea muy buena, sino por insípida; no se puede hacer comida cuidadosamente para un número elevadísimo de personas y además durante días, meses y años. Igualmente se da pobreza olfativa, con limitación de olores en un internado, unido al olor que desprenden los fuertes desinfectantes que se usan para fregar los suelos.

En ocasiones, se llega a perder la imagen del propio cuerpo, ello inducido por la carencia total de intimidad. Además el preso mide mal las distancias quizá por la confusión entre los límites del propio cuerpo y los del entorno, sobre todo en presos en régimen de estricto aislamiento. Mucho más frecuente es la falta de aseo personal y autocuidados, lo cual se debe, sobre todo, a la falta de motivaciones para asearse, amén de no infrecuentes deficiencias en las instalaciones.

Finalmente, también son frecuentes los agarrotamientos musculares, producidos por la tensión diaria en la que se mezcla ansiedad y una sensación

¹² Antonio del Moral García, “Humanizar la Justicia: Propuestas en política criminal y penitenciaria”, en rev. Corintios XIII, 2001, ibíd.

¹³ Seguimos, una vez más, a J. Valverde en “La cárcel y sus consecuencias” y a J.C. Pinto en “Cárceles y familia”.

continua de peligro y miedo al futuro, añadidos a la escasa movilidad y práctica deportiva.

El aislamiento como forma de terapia fue utilizado por Phillipe Pinel (médico, fundador de la Psiquiatría en Francia) en diversos hospitales para el Tratamiento Moral de los alienados, y ya entonces se convirtió en el instrumento mismo de ese tratamiento. Ese fue el origen de su perversión, tanto más cuanto comenzó a preconizarse su forma más terrible: el aislamiento celular. A pesar de que el reglamento de estos hospitales limitaba el uso del aislamiento, su abuso fue la norma durante toda la segunda mitad del S. XIX para con todos los enfermos considerados "agitados", bajo la presión de necesidades sociales, administrativas o regimentales.

.Consecuencias del aislamiento:

Aislamiento Sensorial:

- Se produce por una disminución de los estímulos externos, junto con una marcada monotonía en los que permanecen (privación sensorial).
- La privación sensorial provoca ansiedad, tensión, incapacidad para concentrarse y/o para organizar los propios pensamientos, desorientación temporal, aumento de la sugestionabilidad, imaginación sensorial vívida (alucinaciones, pseudoalucinaciones, ilusiones, delirios), quejas somáticas, etc. Bajo condiciones de privación sensorial, la supresión de los estímulos hace emerger determinados mecanismos anómalos (regresiones, formación de fantasías, respuestas emocionales primitivas como la agresividad y el ataque, y reacciones mentales pseudopatológicas) que puedan suplir de algún modo esa carencia.

Aislamiento Social:

- Se produce por una disminución deliberada de los canales de comunicación de la persona, con el consiguiente deterioro de los lazos afectivos básicos (familia, pareja, amigos) junto con la imposibilidad de crear vínculos nuevos.
- El aislamiento social siempre genera trastornos. Se sabe que el más precoz puede ser causa de muerte o de una patología residual muy grave (trastornos irreversibles de la personalidad).
- Las personas necesitan estímulos afectivos y sociales (información) para poder adaptarse óptimamente (aprender) al medio ambiente. Con una información insuficiente, no se pueden formar modelos de conducta ni guiones cognitivos (agrupaciones ordenadas en la memoria de informaciones correspondientes a las acciones que se manifiestan en situaciones sociales) con los que comparar las experiencias precedentes, provocándose una desorganización y una mala adaptación como resultado. La retroalimentación continuada es necesaria para controlar la propia conducta y para obtener una calidad de respuesta óptima
- Las situaciones de aislamiento completo (tanto sensorial como afectivo y social) son muy difíciles de tolerar, conllevando una gran presión psicológica, que genera posteriormente dificultades y problemas muy importantes (mala adaptación al medio, trastornos psicopatológicos, desestructuración de la personalidad, etc.).

:
Junto con el aislamiento hay otras medidas que producen determinados efectos: vulneraciones de la privacidad, humillación, inseguridad, indefensión (que incapacita para tomar decisiones, aprender, adaptarse al medio, provoca depresiones, etc.), trastornos graves del sueño

(inevitablemente, en alguna, sino en todas, de las ocho ocasiones en las que el funcionario comprueba el sueño del preso, éste se despertará, con lo cual, si esto se repite una y otra vez, el sueño no cumplirá sus funciones básicas. Se sabe que la privación total o parcial de sueño genera efectos nocivos, como el deterioro de la atención, de la memoria, agresividad, comportamientos asociales etc., pudiendo en casos extremos provocar la muerte).

Las personas sometidas al régimen de aislamiento durante largo tiempo van a tener serios problemas que les van a dificultar enormemente adaptarse tanto a un régimen ordinario como a la reinserción social. ¿Qué se podría hacer entonces?, ¿Mantenerles de por vida en una situación de aislamiento a la que terminarán por adaptarse (adaptación “aberrante”) o anular y limitar temporalmente este régimen e instaurar programas de tratamiento eficaces para el fin que persigue la pena de prisión?

*Marta Pompa
Psicóloga*

6.- CONSECUENCIAS RELACIONALES PARA EL PRESO Y SU FAMILIA

Una de las afirmaciones más repetidas entre las personas presas es que lo que peor llevan del encerramiento es la separación forzada de sus familias. Esta separación se agudiza cuanto más alejado está el centro penitenciario de la residencia familiar. Hasta tal punto es verdad que el *Informe Barañi* describe una drástica reducción a menos de la mitad las vistas que efectúan los familiares a sus deudos presos cuando éstos habitan cárceles en provincias distintas de las de origen. Las mismas dificultades relacionales, intensificadas, se producen con los abogados y el voluntariado cuando la distancia del centro penitenciario se incrementa respecto a la ciudad. No deja de ser llamativo que el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, que dio origen a la difusión de macrocárceles, a la hora de establecer las condiciones de los emplazamientos define como de obligado cumplimiento ciertos requisitos geográficos, que detalla en metros, pero baja el listón a lo “recomendable” al referirse a “la existencia de una parada de transporte público de cercanía *en sus proximidades*”. Que se entienda por “proximidades” y, sobre todo, con que frecuencia se cuente con transporte público para familiares, liberados, trabajadores, permisos etc. importó bastante menos

Al producirse, generalmente de manera súbita e inesperada, la detención y posterior ingreso en prisión la persona se siente arrancada del entorno familiar de los suyos. En lo sucesivo ya no pueden verse, sino es a través de un cristal blindado durante unos minutos a la semana, con más tiempo de espera que de comunicación efectiva, no pueden tocarse sino es en los vis a vis que ordinariamente requieren semanas de espera. En lo sucesivo no podrán comer, ni dormir, ni hacer vida en común juntos¹⁴. Las relaciones pasaran a ser utilitaristas: darse recados, dinero, relaciones sexuales...

¹⁴ Habría no poco que aprender de las experiencias de los presidios de Cochabamba y San Antonio que describe Pinto Quntanilla en Bolivia. Se trata de auténticas cárceles “abiertas” para las familias, que pueden pasar el día con los reclusos, incluso en determinados casos vivir con ellos. Son auténticas ciudades dentro de las ciudades, desde luego bastante más normalizadas que nuestras macro-cárceles, sobre todo en lo que se refiere al ámbito familiar y relacional.

La situación de precariedad tanto del que queda dentro como de los que permanecen fuera depende de la situación previa. A veces son padres que tienen a su hijo en prisión, otras, mujeres que llevan en silencio el encierro de sus maridos, reducidas a la precariedad de familias monoparentales con los hijos a cargo y sin fuente de ingresos... Hijos que son privados de su padre o de su madre o de los dos.¹⁵

El vínculo se mantiene con la familia a través de las “comunicaciones”. La persona presa no baja a ver a su madre sino a “comunicar” con ella. Aquí también el lenguaje peculiar. Los “locutorios” parecen hechos para todo lo contrario. En algunos es imposible mantener la vista en el interlocutor y al tiempo dirigirle la palabra: si le miras no hablas y si hablas no le puedes mirar; todo en medio del griterío ensordecedor del resto de la treintena larga de cubículos-locutorio en los que familiares y presos pugnan por hacerse entender, todo sin la posibilidad de un beso o de un simple apretón de manos de despedida, aséptica y cruelmente separados por un cristal blindado.

Como siempre, al principio los más allegados estarán pendientes de él. Se prodigarán en cartas y visitas que se irán distanciando según pasa el tiempo. Si la situación se prolonga, los familiares reajustan, establecerán nuevas vinculaciones e irán escribiendo una historia en la que el recluido no estará presente, y así irá perdiendo peso en la historia familiar y acabará por ser un elemento distorsionador del entorno. Por parte del preso, los recuerdos se irán idealizando y, al tiempo, se irá dotando de una concha con que proteger su mundo emocional. Cada vez más vulnerable y necesitado de sentirse aceptado, pero más endurecido y con tendencia a huir de vinculaciones afectivas y escudarse en la frialdad y la indiferencia.

Por lo que se refiere a su sexualidad, si bien es verdad que las relaciones íntimas se ha facilitado para un relativamente amplio número de personas presas, éstas están también hipotecadas por el contexto en que se desarrollan. No son resultado de un proceso de acercamiento afectivo entre dos personas, con un tiempo adecuado, con calma y ternura. No hay tiempo para esas sutilezas amorosas. Hay que darse prisa porque el tiempo escasea. Se han de realizar en un contexto con prólogo y epílogo de registro, cacheo y desnudo integral en ocasiones.

El penado se halla inclinado a sospechar de su esposa cuanto más fuerte es el deseo de satisfacer su libido y más celosos aún con su novia, amante o amiga (cuya vida sexual juzga por la suya) que tiene la libertad de unirse a otro hombre. Por más discreción que se pretenda, debe pasar ante miradas vejatorias y cacheos donde el pudor de la mujer es habitualmente humillado. La visita conyugal degenera justa e invariablemente en visitas de “amor mecánico y furtivo” (Pinto).

No se pueden minimizar las consecuencias del encarcelamiento para la familia en libertad. Además de verse privados de un ser querido y una fuente de ingresos, han tenido que soportar la vejación de la policía en su casa, del vecindario que se entera, de un secreto vergonzante que se va sabiendo en el barrio o en el pueblo. Ahora tendrán que desembolsar una cantidad para “asistir” al hijo o al esposo preso, para irle a ver cuando los ahorros lo permitan – a veces es forzoso utilizar un taxi de largo recorrido, por las horas en que se han concedido las comunicaciones íntimas-. La inseguridad vital y extremada precariedad en que se

¹⁵ El Informe Barañi habla de que un 40% de las mujeres gitanas presas tienen también a su compañero preso. Si a eso sumamos que casi el 90% tienen hijos, el porcentaje de niños y niñas huérfanos de hecho es demoledor.

desarrolla la vida del recluso se contagian a su familia que queda tan necesitada de ayuda como el preso mismo¹⁶. Con frecuencia, el padre sufre más vergüenza solitaria; las mujeres son más propensas a la exteriorización de los sentimientos.

La gama de repercusiones sobre la estabilidad familiar es muy variada, dependiendo de la estructura previa, el tiempo de condena y las expectativas de unos y otros acerca de la relación. Pueden ser irreparables cuando se produce la adopción de los hijos por terceros, o un abandono y la creación de una familia por parte del cónyuge en libertad. Otras veces, se producen serios problemas psicosomáticos más generalizados en los niños privados de sus padres, en la esposa privada de su marido o en la madre alejada de su hijo. En todo caso, la situación del cónyuge la libertad es también alcanzada por la pena. Condenado a castidad, sin haber hecho nada, obligando en muchos casos a “readaptaciones imperfectas”.

Extranjeros vulnerables

Mención especial merecen los hombres y mujeres extranjeros que cumplen una condena de seis y más años sin posibilidad de ser repatriados al país de origen, doblemente condenados: a bastantes años de cárcel y a volver a su país 6, 9, 12 años después, sin un duro, con la fama por los suelos y con una familia que en esos años ha evolucionado de modo insospechado y con la que por la distancia no ha podido tener prácticamente comunicaciones. En el caso de los extranjeros debe sumarse como consecuencia durante el cumplimiento de la condena que las posibilidades de obtener permisos, clasificación en tercer grado o libertad condicional anticipada disminuyen espectacularmente pues obviamente carecen de arraigo en nuestro país –muchos fueron detenidos en la misma frontera- y el destino final es la expulsión una vez liquidada la condena –doble sanción: penal y administrativa.

Al hecho de la distancia y las dificultades de mantener comunicaciones frecuentes, se une el desarraigo y, en muchos casos, el desconocimiento del idioma y de la cultura. Ello dificulta enormemente la comunicación con los funcionarios, incluso para las cosas más nimias de la vida cotidiana (pedir una instancia, rellenarla). Por otra parte, es un facilitador de la aparición de grupos compactos en los que la persona extranjera presa tiende a resguardarse.

Tampoco puede obviarse la complicación añadida que supone que los colectivos de compatriotas, bastante ocupados en normalizar la situación de los “honrados”, se desentienden de tan poco prestigiados compañeros de infortunio. A fuerza de insistir –comprensiblemente, por otra parte- en el “no somos delincuentes”, acaba proyectándose sobre los reclusos una sombra de soledad y desvalimiento de la que no es fácil salir. Sin embargo, poco podrá realizarse sin la implicación de la comunidad compatriota y de figuras relevantes que puedan servir de referencia a presos ayunos de cualquier norte en un país hostil del que ignoran todo.

¹⁶ De ahí que sean precisos programas de intervención con familiares, desde las propias necesidades de éstos y no sólo como necesidades “derivadas” del encerramiento y problemática de la persona encarcelada.

También para la persona del funcionario...

Los funcionarios se dedican a tareas de vigilancia, administrativa en un contexto laboral de fuerte desmotivación, deshumanizado y deshumanizante.

Poco escuchados por la institución, en relación dialéctica con los presos tienden a replegarse sobre sí mismos, dando pie a un insano corporativismo reactivo que hace que cualquier crítica vertida sobre la institución la vivan dirigida poco menos que personalmente contra ellos. Personal, a veces titulado superior, haciendo tareas de mera vigilancia o regimentales, sin demasiada capacidad de intervención, con altísimos porcentajes de absentismo laboral y problemas psicológicos, en un trabajo poco comprendido y valorado, y escasamente gratificante. No es de extrañar que en su vida ordinaria, fuera del marco laboral, traten de obviar cualquier conversación relativa al medio penitenciario.

De todo ello se infiere, como destaca el *Informe Barañi*¹⁷ en un capítulo íntegro dedicado a esta cuestión, “que no sea de extrañar que los trabajadores y trabajadoras de prisiones, tengan un discurso muy marcado por su lugar de trabajo. Ese “no-lugar, situado al margen, donde conviven una serie de personas que han sido “separadas” de la sociedad para su castigo o reciclaje.

En efecto, los discursos del funcionariado no son homogéneos, están marcados por su propia función dentro del sistema penitenciario, por el tiempo que llevan trabajando, por su relación con presos y presas, por su origen social, por las motivaciones que les han llevado a ocupar este tipo de trabajo y por su experiencia ligada al tipo de prisiones en las que han estado ejerciendo. Con todo, hay una sensación compartida de que la sociedad no les entiende, no les valora, incluso malinterpretan su función.

También es significativa una fuerte resistencia a entrar a discutir el sentido último de la cárcel, a la vez que continuamente surge la necesidad de justificar el papel que cada cual juega en ella. Y desde ahí, se elabora un planteamiento dirigido a hacer una cárcel y un sistema penitenciario más eficaz. Esta eficacia en unos casos significa que la sociedad esté más segura, en bastantes menos casos que los delincuentes puedan salir de la rueda de la marginación y prisionalización, pero en ningún caso dirigida a que la propia cárcel deje de tener sentido y existencia.

Los funcionarios de custodia consideran que son quienes mejor conocen la realidad carcelaria y las necesidades de las presas, pero, sienten que no son escuchadas, no sólo por la sociedad sino por los compañeros de tratamiento, por los directivos y por la Administración en general. A la vez tienen necesidad de diferenciarse claramente de los presos y se muestran compitiendo con éstos por determinados recursos y formas de trato y consideran injusto que éstos obtengan más beneficios sociales o sean mejor tratadas que ellos. Este sentimiento refleja un conflicto de clase, el origen social de las funcionarias no está muy alejado del de mucha gente que está presa. Ellas y sus familias forman parte de un entramado social que lucha por obtener un buen trozo del pastel de las ayudas sociales y sienten que, al formar parte de la gente de orden, no es justo que quienes no conforman este orden reciban, en ocasiones, más ayudas que ellas. Es interesante ver en este sentido, como en el discurso de los jueces y las juezas, que tienen un origen social muy diferente, el acercamiento a esta realidad se hace desde el paternalismo y no desde la competencia.

¹⁷ Lo seguiremos, casi literalmente, en estas reflexiones omitiendo lo que serían continuas citas.

PERSONAL QUE TRABAJA EN II.PENITENCIARIAS
(por sectores de actividad)

Reeducación y reinserción.....	1.686
Retención y custodia.....	14.521
Acción Social.....	433
Personal Directivo.....	72
Personal de administración.....	1.794
Total.....	18.461

Fuente: Informe General 1998, DGIP, Ministerio del Interior.

Por su parte, quienes trabajan en tratamiento se quejan de la enorme carga burocrática que tienen que asumir, lo que les resta tiempo y posibilidad de dotar de más espontaneidad y efectividad su trabajo. Menos despersonalizador que el trabajo de vigilancia, refugiados en los despachos, tampoco pueden prodigar mucho tiempo a una relación más personalizadora. La despersonalización, más liviana y llevadera que en el personal de custodia, sigue constituyendo una amenaza.

Por otra parte, unos y otros soportan la escasez de recursos y de personal, y una esquizofrenia cada vez más difícil de sobrellevar entre el discurso oficial de tratamiento y reinserción y la función efectiva de mero almacén temporal.

Como se apuntaba, otro tema que aparece y se repite es la importancia de la estructura y tamaño de cada cárcel: a mayor tamaño, a mayor número de reclusos, más difícil es coordinarse, realizar un trabajo individualizado, detectar necesidades. Los funcionarios viven, así mismo, la peligrosidad de su trabajo. El miedo es un sentimiento que les acompaña constantemente. Dicen estar sometidos a muchas pruebas cotidianas y no estar suficientemente protegidas ante ellas. Algunos añaden además que se prioriza las necesidades sanitarias de la población presa a su propia seguridad.

También contraponen su función a la del personal de tratamiento. Plantean que no existe coordinación entre ellos. Y hacen, además, una fuerte crítica a su labor, al poder que tienen, a la utilización que hacen de las presas para sus propios intereses: *“Tratamiento siempre gana. Lo que diga tratamiento, eso se hace...”*, *“Pero ¿cuánto tiempo se tira la asistente social con una interna? Cinco minutos. Pero que hablen con nosotros, que con nosotros nadie habla...”* Este sentimiento de “ser ninguneadas”, disminuye su autoestima y genera no pequeñas dosis de agresividad y frustración del que difícilmente se va a librar el trabajo a realizar.

Por otra parte, mencionan a personas y colectivos que trabajan puntualmente con la población presa. Sienten, por ejemplo, que muchas ONGs, además de estar interviniendo en prisiones sin conocimiento de causa, les están pidiendo que asuman funciones que no les corresponde: *“Nos piden que tratemos enfermos de SIDA, esta no es mi función, yo no soy enfermera, yo soy funcionaria para abrir y cerrar puertas, nada más.”*

Y, finalmente, se quejan de la propia dirección de la cárcel: *“yo me siento mal pero por lo que tengo encima, por mis jefes, jamás me escuchan... te dan órdenes muy tontas, muy vanas, sin sentido, cuando mas agobiada estás...”* El jurista también señala este hecho al indicar que lo que se le pide desde arriba es reforzar el trabajo más burocrático y despersonalizado: *“la dirección general quiere*

que salga trabajo y tal y cual y el trabajo de la junta básicamente, claro de papel, sacar el papel y ya está... En este entramado de relaciones tiene un papel relevante también la propia administración penitenciaria, la cual es sentida por las funcionarias como una gran jefa que tampoco escucha ni las apoya: “yo no me siento en absoluto protegida por la administración”, “... es que de nosotros, los funcionarios, pasa la administración ampliamente, vamos, un puñado, un montón...”

No hemos pretendido un estudio exhaustivo –de interesante realización sobre este colectivo singular. Sólo hemos tratado de ponernos también en el pellejo de la persona del funcionarios y acercarnos algunas consecuencias que para él acarrea este modelo penitenciario.

7.- LAS REJAS SIGUEN EN LA CABEZA...

“Es muy duro, cuando te abren la puerta parece que te cierran el corazón”.

Informe Barañí.

Como repite Jesús Valverde a sus amigos ex-reclusos, “las peores rejas no son las que quedaron en el chabolo sino las que se llevan puestas en la cabeza”. Con esto quiere señalar que los efectos perversos de la prisionización se proyectan más allá de los muros del presidio y, por desgracia, bastante tiempo después de conseguirse la excarcelación definitiva. De ahí que tan importante como es el apoyo durante la reclusión, éste debe intensificarse una vez que la persona ha sido liberada.

En efecto, bastantes de los rasgos analizados anteriormente se mantienen fuera, siendo preciso un tiempo de reajuste y normalización, de adaptación, en suma, a la vida en libertad. Esta, con frecuencia, no les es tan fácil como soñaban y al poco, tras la euforia inicial y las “vacaciones”, viene la decepción. Los tres primeros meses de libertad son especialmente delicados –paradójicamente los meses en los que normalmente no se ha percibido ninguna prestación por parte de la administración. En ellos aparecen cuadros psicossomáticos caracterizados por la ansiedad, el insomnio, problemas de concentración, miedo a ser detenido.

Quedan ciertos hábitos que dificultan las relaciones. Un sentimiento de desconfianza generalizado. La proyección sobre todo lo que represente cierta autoridad (el “encargado” de obra, por ejemplo) del mundo penitenciario y las figuras allí vividas como represivas o las dificultades para una cierta autodisciplina personal, “ahora que nadie me manda”

Ya en libertad, la poca práctica de auto-gestión y de responsabilidad será una de las “consistencias actitudinales” desarrolladas en la prisión que más le van a perturbar para aprovechar las pocas oportunidades que se le ofrezcan. Sin preparación alguna pasa de la cárcel, donde se le dice todo lo que tiene que hacer, cómo hacerlo y dónde hacerlo; ahora ha de tomar sus propias decisiones, ponderar las consecuencias, pensar alternativas, planificar su vida en su sistema por completo distinto del penitenciario.

Más fácil resulta ir modificando ciertos hábitos, formas de vestir (chandal, sin camisa...), de hablar, incluso de mirar con desconfianza a extraños, de sentirse el centro de las miradas, pensar que lleva un cartelito que dice ex – preso/a.

Lo peor es que la prolongación de la cárcel a la salida no es solamente subjetiva, sino que se plasma en la posibilidad de nuevas detenciones, sobre todo si quedaron causas pendientes de ser sentenciadas o la drogodependencia no se trata. Si el problema con las drogas –previo o adquirido en prisión- no se trata a la excarcelación, las posibilidades de una nueva entrada se multiplican. Hay que trabajar la motivación sobre la necesidad de una intervención terapéutica; ello, desde el acompañamiento personal que le haga ver que el psicólogo del centro de atención a drogodependientes nada tiene que ver con el psicólogo penitenciario que se oponía a sus permisos. No es fácil, pero es posible, sobre todo si se cuenta con profesionales que saben trabajar desde el encuentro personalizador en medio abierto.

Tres serían las dificultades mayores para la integración social de la persona excarcelada:

a) Un trabajo, con lo que supone de elevación de autoestima, de autonomía económica, organización del tiempo etc. Contra esto choca la escasa capacitación y experiencia laboral de los penados, la dificultad de “rellenar” los años de presidio en el curriculum y la circunstancia del injusto estigma de los antecedentes penales que se piden en ciertos trabajos. En tanto se produce la incorporación laboral debería ser de urgente tramitación la preceptiva prestación a los condenados excarcelados. Tan poco puede perderse de vista que las anteriores circunstancias fuerzan, en no pocas ocasiones, a que los liberados tengan que pasar por aros (precariedad, sueldos míseros, ETTs) que minimizan su capacidad de respuesta y protagonismo.

b) Soporte familiar y relacional para ir normalizando vínculos y resistir las frustraciones y decepciones de las primeras semanas. A mayor precariedad socio-familiar, más amplio tiene que ser el espectro de medidas alternativas a poner en juego en el territorio de actuación. El apoyo emocional equilibra mucho. Ya se sabe: cuando aparece un *quién* se diluyen los *porqués*.

c) Tratar el problema de la drogodependencia como se indicó. En el momento actual, cerca de 2/3 de los jóvenes liberados tendrían necesidad de seguir un tratamiento con soporte psico-social.

A estas tres, por no ser solución es parte del problema, añádese la falta de seguimiento y apoyo por parte de los servicios sociales penitenciarios. El hecho de que el paro penitenciario se facilite meses después de la excarcelación (cuando ya han pasado las iniciales urgencias perentorias de sobrevivir nada más ser liberado), sería una anécdota cruel si no fuera porque las funciones de sus trabajadores sociales se reducen, en el mejor de los casos, a derivación y control cuasi-policial de los liberados condicionales –si son excarcelados definitivos el pasotismo es total-.

8.- LAS CONSECUENCIAS PARA LA COLECTIVIDAD

*Un conservador es alguien que todavía no ha sido detenido”
Tom Wolfe “La Hoguera de las Vanidades”*

Sin duda se cumple la máxima de que “las cárceles se llenan en cuanto se construyen”. Saben encontrar el culpable adecuado a la plaza de que disponen. Por eso, el primer efecto de las cárceles es que se llenan. Y esto se hace porque la

política criminal sigue centrada en los aspectos más punitivos. De este modo el sistema se retroalimenta y acabamos tomando los efectos por las causas. De este modo el problema deja de ser el problema. Ya no es preciso pensar en términos de desigualdad social, de precariedad de vida y extrema vulnerabilidad. No son precisas políticas redistribuidoras de renta, facilitadoras de protección y promoción social. Sólo es preciso castigar al delincuente. Acaba teniendo razón el sociólogo Durkheim cuando afirmaba que la función de la pena consiste en mantener intacta la cohesión social, conservando en toda su vitalidad la conciencia común.

No es de extrañar que en esta dirección “El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios señalara que “centros de 950 plazas los hace rentables tanto en materia de costes de personal como de vigilancia exterior por las fuerzas de Seguridad del Estado y homologación en diseño y materiales que abaraten costes. El coste medio unitario estimado es de 6.500 millones de pesetas, con un coste total de 125.000.000.000”(en la práctica ha sido bastante más).

No es difícil echar cuentas y para una población reclusa de 45.000 personas se han invertido, sólo en nuevas prisiones, la friolera de más de 2.500.000 pesetas por persona en gastos de nueva construcción que deben sumarse al ya de por sí elevado coste de preso/año.

Por otra parte, el coste de una plaza penitenciaria al año se sitúa en torno a los 4 millones de pesetas que multiplicados por una estancia media de 7 años dan un total de 28.000.000 empleados en rehabilitar a una sola persona. Tenía razón el Premio Nobel de Economía, Milton Friedman, cuando decía que de tratarse de una empresa privada habría que despedir a todos los directivos de la cuestión penitenciaria por manifiestamente ineficientes e incompetentes.

Tanto coste y tan inútil sólo sirven para reproducir exclusión e incrementar desarraigo social, conteniendo temporalmente una población de personas con carencias que habrán de salir tiempo después en peores condiciones –y con más peligrosidad- que cuando entraron. Se trata de una auténtica matriz que multiplica marginación y genera circunstancias que a su vez posibilitan delitos, y éstos a su vez, generan respuestas penales que hacen que el ciclo se perpetúe.

“El castigo está, sobre todo destinado a actuar sobre las gentes honradas pues, como sirve para curar las heridas ocasionadas a los sentimientos colectivos, no puede llenar su papel sino allí donde esos sentimientos existen y en la medida en que están vivos”

E.DURKHEIM, “La división del trabajo social

Urge considerar el delito desde otra perspectiva –al menos para el 95% de los supuestos que carecen de gravedad objetiva- y buscar respuesta dentro del resto de problemas sociales, buscando alternativas globales y sustitutivos parciales. Mientras esto no ocurra, las continuas apelaciones para desviar la atención hacia la máquina penal como respuesta, proyectando en ella injustificadas expectativas, estarán abocadas fatalmente al fracaso.

9.- PARA CONCLUIR. EL RETO: INTEGRAR DELITO, INFRACTOR, VÍCTIMA, MEDIDA, Y COMUNIDAD

Hasta la fecha la Política Penal ha tratado cada uno de estos elementos aisladamente y presentados de modo dialéctico. Así aparecen enfrentadas víctima e infractor, presunción de inocencia de éste y derecho a la reparación del daño de aquella. La medida nada tiene que ver con la especificidad del conflicto, con las peculiaridades del condenado. Un ejemplo lo aclara todo. Luis, joven enganchado a la heroína, da un tirón a Juana cuando va a cobrar la pensión de viudedad del mes. Al sistema penal le trae sin cuidado la necesidad de rehabilitar a Luis de su drogodependencia como mejor prevención de hechos similares y, desde luego, no muestra la más mínima preocupación por la precaria situación en que queda Juana. Luis y Juana son sometidos a un proceso, violentamente estigmatizador para ambos, pero los conflictos de fondo quedarán sin resolver, tanto si la sentencia es fuertemente condenatoria como si eventualmente fuera absolutoria. Juana se queda en la precariedad (con las molestias consiguientes de tener que gastar para ir una media de cinco veces a diligencias judiciales) y Luis no romperá el círculo vicioso que le lleva a drogarse y delinquir. En el fondo late una obsesión tribal por el castigo, como catarsis colectiva, que impide otras formas de drenaje de violencia comunitaria más centradas en la protección de las víctimas y el restablecimiento del diálogo social que ha quebrantado el delito. Sólo un repensar la cárcel, y sus consecuencias, desde estas claves permitirá seguir avanzando en respuestas más eficaces y menos crueles al delito.

Analicemos cada uno de los elementos.

EL DELITO.

Todavía sigue siendo el centro de la intervención del sistema penal. La delimitación estricta del tipo penal sigue siendo la obsesión de la formalista dogmática jurídica. Es verdad que el discurso sobre el delito del derecho penal clásico ha sido desplazado, y el cuestionamiento de la llamada criminalización primaria le ha menguado importancia, sin embargo la vigente concepción formalista del delito y la noción de gravedad en función del bien jurídico protegido siguen exigiendo una respuesta tarifada que impide superar el retribucionismo castigador. A esta estrecha filosofía obedecen, por ejemplo, ciertos inútiles -tanto desde la prevención general como desde la especial- agravamientos de penas en el nuevo Código Penal. A Luis en lo sucesivo le caerán cinco años, en vez de cuatro años dos meses y un día. ¡Fantástico! Pareciera que a la hora de definir delitos y métrica penal en vez de dialogar con los eventuales transgresores a fin de disuadirlos de infringir las normas -fin de prevención general del derecho penal clásico- dialoga con el sector visceral de la sociedad que reclama venganza y le tranquiliza con la carnaza de unos pocos meses más de cárcel. Desde luego nadie acoge las necesidades del infractor, olvidando que la rehabilitación del condenado es un bien hacia el que afluyen los intereses de la colectividad, del interesado y de la víctima.

Debe, pues, continuarse desmitificando el delito y profundizando en el concepto jurídico de culpabilidad. Al propio tiempo se individualizará el conflicto (el hecho delictivo) en su especificidad, con todas sus circunstancias (anteriores y subsiguientes), desde una perspectiva dinámica que considere a los actores (infractor y víctima) en su totalidad, pues es la globalidad de Luis quien irá a la cárcel y es toda Juana quien se queda un mes sin comer.

EL INFRACTOR

El positivismo criminológico trajo a primer plano al delincuente. Una diversidad de enfoques posteriores, desde el correccionalismo hasta el contemporáneo conductismo le han dado un papel relevante hasta hace bien poco. La criminología más reciente va diluyendo su papel en beneficio de los análisis de los procesos selectivos de criminalización. En todo caso, tanta preocupación teórica por el delincuente no ha impedido el seguir sin contar en el proceso penal con una auténtica "pieza de personalidad" que recoja los datos relevantes del infractor en conexión con el delito y que permitan adecuar la medida a la verdadera naturaleza del hecho y las peculiares circunstancias de su autor.

Es cierto que en los últimos tiempos se ha aumentado la protección jurídica del infractor. La presunción de inocencia, el derecho a asistencia letrada, a no declarar en su contra etc. han mejorado no poco su posición en el proceso. Sin embargo el garantismo jurídico procesal no viene acompañado del garantismo jurídico social (Ferrajoli). Por otra parte, el contexto en que se ejercitan tales derechos sigue siendo dialéctico. Luis vive el aparato punitivo no como solventador de un conflicto entre él y Juana, no como reproche de su conducta y garante de los derechos de ambos a prestaciones distintas, sino como agresión en toda regla frente a la que cabe defenderse incluso con la mentira y enfrentado a Juana a quien se hurtará la restitución. El único momento de enfrentamiento real de intereses entre Luis y Juana fue en el momento del robo. Después el proceso debe ocuparse de eliminar toda relación dialéctica entre ambos, de paso para evitar la reiteración de la conducta reprochada. Desgraciadamente, el proceso sigue siendo más dialéctico que dialógico.

Probablemente entre los discursos vigentes sobre el delincuente, ninguno más peligroso que el de un falso progresismo neo-retribucionista que, armado de la impedimenta psicológica de la "responsabilización" (un claro ejemplo lo tenemos en la Ley Penal del Menor), busca su recuperación en modernas y bien dotadas cárceles, o que, con rostro aparentemente más humano, plantea medidas de seguridad y falsas pretendidas alternativas a la prisión tan impostadas de presidio que algunos se apuntarán al nada feliz "que me quede como estaba".

LA VÍCTIMA

La víctima ha emergido por fin del baúl de los olvidos. No sólo ha venido siendo un mero objeto preciso en tanto necesario para fundamentar la acusación (denuncia, ratificación, reconocimiento, nueva ratificación, ofrecimiento de acciones, citaciones, asistencia a juicio....) sino que su itinerario a través del proceso la estigmatiza para acabar sin ninguna reparación del daño y ni la más mínima explicación. Reproducción de sus sufrimientos reiteradas veces ante oficiales con prisa en acabar, pérdida de horas, malos ratos, ansiedad y luego nada. No pocas veces se escucha en la práctica forense: "Lo que quiero es que me dejen en paz...Si el susto no me lo quita nadie...pero, encima que esto me cueste dinero y tiempo!... si el chaval se cura mejor ¿yo que gano con que lo encierren ?..." Fórmulas de mediación y reparación del daño supervisadas por la judicatura , como ya hemos visto, serían las más eficaces, junto con un fondo para indemnizar a las víctimas cuyos agresores fuesen insolventes.

Conviene volver a insistir en que los intereses del delincuente y de la víctima no son contrapuestos. Fuera del momento de conflicto -el enfrentamiento que se produce en el delito- el sistema de resolución de conflictos no puede funcionar

desde una falsa dialéctica, sino, digámoslo una vez más desde la *dialógica*. Cuanto más salvaguardemos el derecho del infractor a la rehabilitación, más se garantiza el derecho de la víctima a la restitución y el de la comunidad a la paz social. Al revés, la convergencia de objetivos no necesariamente se produce.

Bienvenida sea la victimología, pero apostamos por aquella que apuesta por el diálogo y no por la dialéctica, aquella que defiende los intereses de la víctima pero no con el precio de recortar las garantías que hemos consensuado, después de siglos inquisitoriales, para el infractor.

LA MEDIDA

Optamos por utilizar el término medida en vez de pena porque queremos despenalizar el sistema punitivo. Hablamos de medida en sentido amplio y por tanto no reductivo a las medidas de seguridad, a veces penas encubiertas con el ropaje de lo terapéutico.

Las penas que se vienen aplicando ajenas al delito y al margen de las circunstancias del condenado son incapaces de lograr ningún objetivo al margen de la despersonalización del reo. De poco le servirá a nuestro Luis estar unos años en la cárcel. Esta es "la máxima expresión del poder del Estado sobre el ciudadano, pero en cuyo interior el Estado está ausente; y no el Estado de derecho sino simplemente el Estado en su acepción hobbesiana, capaz de asegurar la vida y la incolumidad personal" (Ferrajoli)

La medida tendrá en cuenta la naturaleza y especificidad de la infracción, las circunstancias personales del infractor y su derecho a la rehabilitación social. Más que una temporización estricta se estará al logro de los objetivos perseguidos por la medida concreta. Supone superar la culpabilidad y la proporcionalidad de la pena como únicos criterios, y avanzar hacia la individuación de la respuesta con el objetivo de la normalización de la conducta infractora.¹⁸

Por último, la resocialización, fin último de las medidas, debe estar estructurada en un programa social y no en programas penales.

LA COMUNIDAD

"La Justicia emana del Pueblo" asegura el art. 177 de la Constitución. Por ello se comprende poco el escaso peso que la comunidad tiene en la administración de la Justicia. No nos referimos sólo al discutible desarrollo del jurado (art.125 C.E), sino a la poca relevancia que tiene el tejido social en la Justicia Penal. Así se comprenden las dificultades de ciertos Juzgados para encontrar espacios en los que desarrollar la medida de "trabajos en beneficio de la comunidad", recibir a educadores, o las de los políticos para dialogar la política criminal con todos los afectados (además de magistrados, policías etc. con los colectivos sociales, los de los propios presos etc).

¹⁸ Las penas tienen todavía una clara influencia de la Teología Escolástica de la expiación y del valor medicinal del sufrimiento. El castigo al culpable tenía un valor de catarsis que se ha extrapolado al sistema penal. Late una pulsión vindicativa y retributiva que no es superada, sino todo lo contrario, ni por el Código Penal de la Democracia.

Nada ayuda la distancia que separa a las partes en conflicto y su comunidad natural del órgano jurisdiccional. Rescatar el papel del tejido social exige superar una triple distancia: La "geográfica", dada la ubicación casi invariable de los Tribunales en barrios acomodados a pesar de la localización periférica de la clientela; la "social" producida por los diferentes procesos de socialización de los operadores jurídicos y el infractor que se traduce en lenguaje ininteligible, liturgias incomprensibles, experiencias vitales diferenciadas...; y la "intelectual" referida a los filtros que sufren los operadores jurídicos para desempeñar el papel de juez, de fiscal o de abogado y que nada tiene que ver con su conocimiento sobre la realidad social, la marginación, la criminalidad... Sólo se miden los conocimientos en dogmática jurídica. La Comunidad, todo el entramado social, tiene un reto en hacer de la Administración de Justicia un bien público, cercano y eficaz, para resolver satisfactoriamente los conflictos.

No está de más que la colectividad recuerde a los Jueces que son servidores públicos, que su papel consiste en resolver conflictos, y que la intermediación con la colectividad es una exigencia que se deduce de una Justicia que emana del pueblo y que se debe a él. Igualmente recordar a los fiscales que son defensores de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos, valedores de la satisfacción del interés social y en feliz -y poco extendida- expresión "defensores de los pobres". No quedan los abogados libres de culpa. El desinterés y la incompetencia excesivamente generalizados en los Turnos de Oficio- salvo honrosas excepciones- debe ser urgentemente remediado como respuesta al derecho de defensa de los más desfavorecidos de la Comunidad.

En resumen, urge superar la distancia entre la colectividad y los operadores jurídicos, pues en otro caso se profundizarán los conflictos, incrementándose la distancia entre el infractor y el entorno institucional, lo que irá agravando paulatinamente las agresiones mutuas en detrimento de la parte más débil.

Por último, si el fin de las medidas es la rehabilitación social es obvio que ésta no puede lograrse al margen e incluso sin ejercer un papel protagonista la propia Comunidad. Ella misma no está exenta de responsabilidad. Tiene capacidad de respuesta tanto en la prevención del delito como en el tratamiento y la integración del infractor. La solidaridad social y la generación de mallas de vínculos comunitarios tiene todavía trecho inédito por delante desde la redefinición de las estrategias para lograr *seguridad urbana*.¹⁹ Esta se diferencia de la llamada seguridad ciudadana en que no delega en los policías y jueces sino los conflictos más graves, y asegura la misma a través de la ocupación efectiva de los espacios públicos, la consolidación de vínculos vecinales, su gestión por los entes locales y, desde luego, recordando permanentemente que la seguridad es un bien público al que tiene acceso todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. Por eso, la *seguridad urbana* correlaciona con la libertad (de expresión, de reunión...) con la convivencia de grupos distintos y con la justicia social que asegura que los más perjudicados por el modelo social sean los "chivos expiatorios" de las inseguridades y frustraciones del resto de los ciudadanos.

10.- BIBLIOGRAFIA

AA.VV. "Informe Barañí, las mujeres gitanas y el sistema penal, Madrid, 2000

¹⁹ NAREDO, M., "Seguridad urbana" en rev. Documentación Social, (119) 2000, pp.137-155

- AA.VV. "Informe sobre prisiones de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España", Ed. Fundamentos, Madrid, 1999.
- BERISTAIN, A., "Voluntarios y benévolos a favor de los presos y en contra de nuestras cárceles", Revista de Estudios Penitenciarios, nº 239, 1988.
- CABALLERO, J.J. y CLEMENTE, M., "Psicología social y sistema penal", Alianza Editorial, Madrid, 1986
- COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL: "Las comunidades cristianas y las prisiones", Rev. Ecclesia nº 2295, 1986
- DEL MORAL GARCIA, A., "Humanizar la justicia penal", en rev. Corintios XIII, enero 2001, Actas VI Congreso Pastoral penitenciaria, Madrid.
- DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, "Informe General" 1998, Madrid.
- GOFFMANN, E., "Internados" , Amorrortu, Buenos Aires. 1984
- MANZANOS BILBAO, C., "Cárcel y marginación social", Tercera Prensa, San Sebastián, 1991.
- MARTINEZ ARRIETA, A., "El nuevo Código Penal y los drogodependientes: lagunas y retos" rev. Corintios XIII, enero, 2001, Madrid, Actas del VI Congreso Nacional de Pastoral penitenciaria.
- MUÑOZ CONDE, F., "Derecho Penal y control social", Fund. Universitaria de Jérez, 1985
- NAREDO, M., "Reclusas con hijos en la cárcel" en RIVERA (coord.) "La cárcel en España en el fin del milenio", M.J.Bosch, Barcelona 1999
- NEUMAN, E y IRURZUM, V.: "La sociedad carcelaria" Buenos Aires, Ed Depalma, 1990.
- PAVARINI, M., "Control y dominación" Siglo XXI, Méxiico, 1983
- PINTO QUINTANILLA, J.C: cárceles y famla: la experiencia del penal de Cochabamba, La Paz, Diakonia, 1999.
- RIOS MARTIN, J.C., y CABRERA, P., "Mil voces presas", Univ.Pontificia Comillas, Madrid, 1999.
- RIVERA, I., "La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos", J.M. Bosch, Barcelona, 1997.
- ROSELLO, F., "La prisión por dentro" en rev, "Acontecimiento" Inst. E.Mounier, 1997
- ROSELLO, F., "La Pastoral Penitenciaria. Necesidades del preso como persona humana" en "Presos, Iglesia y Sociedad", Comisión Episcopal de Pastoral Social, Secretariado de Pastoral Penitenciaria, nº 4
- SESMA, J. et al., "Cárceles y sociedad democrática", CyJ
- SEGOVIA, J.L. y otros "Delincuencia, derecho penal, cárcel" CCS, Madrid, 1995
- VALVERDE MOLINA, J., "El proceso de inadaptación social", Ed.Popular, Madrid, 1987.
- VALVERDE MOLINA, J., "La cárcel y sus consecuencias", Ed. Popular, Madrid, 1991.
- ZAFFARONI, E., "En busca de las penas perdidas", Buenos Aires, Ed. Ediar 1986.

